

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 19 de julio de 2005

Rfº: Comunicación de Hecho Relevante – B.I. SMALL Y MID-CAPS ESPAÑA FI, que sustituye al presentado en la CNMV con fecha 1 de julio de 2005 y registro de entrada número 2005068740.

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos, como Hecho Relevante relativo al Fondo de referencia, la intención de modificar su vocación inversora pasando a ser un fondo de Renta Variable Euro, que invertirá al menos un 75% de su patrimonio en valores de emisores de renta variable de pequeña y mediana capitalización. La inversión en renta variable nacional no podrá superar el 90% de la cartera de renta variable. Los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en moneda no euro.

El fondo, que hasta ahora invertía en valores de pequeña y mediana capitalización de la Bolsa Española, amplía su espectro de inversión a la Zona Euro, dentro de la misma estrategia de selección de valores. Esta ampliación no supone abandonar el mercado español, toda vez que éste sigue siendo uno de los mercados de renta variable más atractivos que configuran la Zona Euro.

Las inversiones no se concentrarán en un país o sector predeterminado, dirigiéndose hacia los sectores/valores que presenten una mejor relación rentabilidad/riesgo y mayores perspectivas de crecimiento. La restante proporción de la cartera se invertirá en Mercados Monetarios Europeos de alta calidad crediticia.

Transitoriamente y cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen para mantener el valor de las participaciones y obtener rentabilidad, el Fondo podrá desprenderse de sus inversiones de Renta Variable. En estos casos, el efectivo obtenido en la desinversión de la cartera de Renta Variable se colocará en activos a corto plazo denominados en euros, de renta fija tanto pública como privada, preferentemente en letras del tesoro o deuda pública española adquirida con pacto de retrocesión, con la finalidad de que dichos fondos estén disponibles para recomponer en cualquier momento la cartera de renta variable del fondo.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura e inversión.

Al objeto de adaptar la denominación del fondo a la nueva vocación inversora, se modificará la denominación del mismo, que pasará a ser **ESPÍRITO SANTO SMALL & MID CAPS FI**.

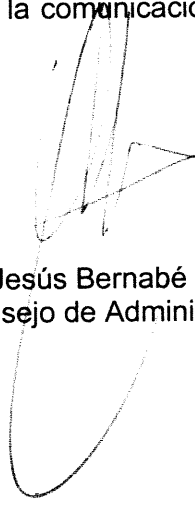
Asimismo, le comunicamos los siguientes cambios en la estructura de comisiones:

Comisiones Aplicadas	Comisión Actual	Comisión Futura
Comisión Anual de Gestión	2% s/ patrimonio	1,8% s/ patrimonio
Comisión Anual de Depósito	0 % s/ patrimonio	0,2% s/ patrimonio
Comisión de la Gestora por Suscripción	0%	0%
Comisión de la Gestora por Reembolso	0%	0%

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas legales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Dichas modificaciones serán efectivas una vez se practique en el Registro Administrativo de la CNMV la inscripción de la actualización del Folleto Explicativo del fondo, y en ningún caso antes de un mes desde la remisión de la comunicación a los partícipes.

Atentamente,


D. Jesús Bernabé Barquín
Secretario del Consejo de Administración